Guía de aprendizaje 2.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA GUÍA DE APRENDIZAJE

- **Denominación del Programa de Formación:** Facturación de los Servicios en Salud.
- **Código del Programa de Formación: 13450000**
- **Competencia:** Registrar información de acuerdo con normativa y procedimiento técnico.
- **Resultados de Aprendizaje a Alcanzar:** Clasificar la información procesos de facturación de la prestación de servicios de salud según tipo de contratación y norma vigente.
- **Duración de la Guía: 16** Horas.

2. PRESENTACIÓN

Como ya se expresó en la guía de aprendizaje anterior, el gran reto es el manejo del lenguaje técnico utilizado, en la presente "Guía de Aprendizaje 2" y una vez ambientados con los términos propios de la facturación de los servicios de salud en Colombia y la normatividad vigente; iniciamos ejercicios que abordarán los temas expuestos en el material de estudio correspondiente a esta semana.

Para iniciar es indispensable conocer el cuerpo de un contrato o acuerdo de voluntades, sus partes y criterios contemplados (Objeto, plazo, tarifas, cobros, coberturas), su validez legal y su aplicación en la facturación de los servicios de salud. De igual forma identificar claramente quien será responsable del pago por la prestación del servicio y por qué debemos reportar la atención prestada para anexarla a cada cobro de cuentas médicas; se debe destacar la importancia desde la estadística para el país en los perfiles epidemiológicos que son requeridos desde el Ministerio de la Salud y la Protección Social y alimentados relevantemente por los **RIPS** en mención.

Por último, y no menos importante, la custodia, manejo y normatividad vigente, pasando por las implicaciones legales del manejo de las historias clínicas del usuario como soporte de una factura o como insumo de aclaración a glosas y devoluciones.

Este contexto es importante para el desarrollo ocupacional y personal de cada uno de ustedes como aprendices, tanto actuando en el Sistema General de Seguridad en Salud como participante en el proceso de facturación en salud como en el cotidiano caso de usuario del mismo sistema.

El desarrollo de las actividades será presencial, por lo que se cuenta con diferentes recursos mencionados en los documentos, las páginas oficiales de internet de los ministerios interesados y las entidades encargadas de la vigilancia y el control. Se hace necesario en cada uno de estos, lograr la disciplina y el autocontrol para culminar con éxito el propósito planteado. Recuerden que cuentan siempre con la ayuda colaborativa la cual deben aprovechar al máximo.

3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.1 Descripción de la(s) Actividad(es):

3.1.1. Actividades de Reflexión Inicial

A continuación encontrará unas preguntas que le ayudarán a profundizar en los temas a desarrollar durante el "Material de formación 2".

¿Es el aporte al Sistema de Seguridad Social en salud el que financia el pago de mis atenciones médicas? o ¿Quién lo financia? ¿Alcanza para cubrir toda mi atención médica? ¿Qué diferencia existe entre una EPS y una IPS?

Recuerde que esta actividad no es **calificable,** pero le servirá para encaminarse en el desarrollo de este material.

3.1.2. Actividades de contextualización e identificación de conocimientos necesarios para el aprendizaje.

Foro temático: Anotaciones importantes sobre el Registro Individual de Prestación del Servicio de Salud RIPS.

A través de un foro, cada Aprendiz aporta, mínimo a 2 (dos) compañeros, reflexiones que amplíen y retroalimenten las respuestas sobre el análisis de las siguientes preguntas: ¿Qué son los **RIPS**, para que sirven y por qué son obligatorios? ¿Cuál norma que los regula?

3.1.3. Actividades de Apropiación.

Actividad 2 - Evidencia 1. Documento, evidencias para el cobro de una atención médica.
Como recomendaciones para la apropiación del conocimiento y siendo claros que la "Guía de aprendizaje 1" contó con un componente normativo amplio complementado con lo revisado en la semana 2". Los invitamos a desarrollar un cuadro comparativo denominado "Evidencias para el cobro de una atención médica" donde se establezcan los anexos a presentar en las facturas de cobro sobre prestaciones de servicio, según la contratación pactada y los tipos de responsable de pago de los servicio de salud según la Resolución 3047 de 2008 y sus modificaciones vigentes (Resolución 2335, 2284 y 2275 de 2023

3.1.4. Lineamientos generales para la entrega de la evidencia:
Ambiente requerido:Ambiente convencional, con conexión a internet
Materiales:Computadores o celulares
Tecnicas didácticas activas:Diligenciamiento de anexos tecnicos
Material de apoyo: Lectura autoregulada la facturación del sistema general de seguridad en salud en colombia
Tiempo:8 horas

3.1.5. ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Actividad 2 - Evidencia 2. Documento, historias clínicas en Colombia.
Una vez documentado el aprendizaje, debemos practicar lo aprendido, a través de un ensayo sobre las historias clínicas en Colombia y la normatividad que la rige. El ensayo debe contener los siguientes temas:

- Nombre del ensayo: "Historias clínicas en Colombia".
- Reseña histórica del manejo de la historia clínica en Colombia.
- Normatividad vigente.
- Importancia de la custodia documental de la historia clínica.
- Implicaciones legales de la no aplicación de la norma.

Debe consultar el material de estudio, en este caso la resolución -839- de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

3.1.5. Lineamientos generales para la entrega de la evidencia:
Ambiente requerido:Ambiente convencional, con conexión a internet
Materiales:Computadores o celulares
Tecnicas didácticas activas:Ensayo historias clinicas
Material de apoyo: Lectura autoregulada la facturación del sistema general de seguridad en salud colombia
Tiempo:8 horas

4. PLANTEAMIENTO DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE PARA LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO.

Fase del proyecto formativo	Actividad del proyecto formativo	Actividad de Aprendizaje	Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación	
Ejecución	Registrar información de acuerdo con normativa y procedimientos técnicos.	**Actividad de aprendizaje N.1 Evidencias de Conocimiento : diigenciamiento de anexos tecnicos para el cobro de la factura** **Actividad de aprendizaje N.2 reseña historica sobre las historias**	**Evidencias de Producto:** Actividad 2 - Evidencia 1. Documento, evidencias para el cobro de una atención médica. **Evidencias de**	Organiza los soportes de las cuentas según entidades responsables del pago y normas vigentes.	Técnica: organización de soportes de atención Técnica: Valoración de producto. Instrumento: Evaluación	

		clinicas **Evidencias de Desempeño:** Realizacion de actividades planteada usando herramientas sugeridas **Evidencias de Producto:** **Actividad 1 Evidencia 2 Ensayo historias clinicas**	**Desempeño:** Actividad 2 - evidencia 2. Documento, Historias Clínicas en Colombia.			

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Sistema de información de prestaciones de salud: Es el conjunto de datos mínimos y básicos que el Sistema General de Seguridad Social en Salud requiere para los procesos de dirección, regulación y control, y como soporte de la venta de servicio, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado para todas las entidades a que hace referencia el artículo segundo de la resolución en mención

RIPS: (Registro Individual de la Prestación de Servicio de Salud) provee los datos mínimos y básicos que se requieren para hacer seguimiento al sistema de prestaciones de salud en el **SGSSS**, en relación con el paquete obligatorio de servicios (**POS y POSS**). Igualmente el objetivo del registro es facilitar las relaciones comerciales entre las entidades administradoras (pagadores) y las instituciones y profesionales independientes (prestadores) mediante la presentación del detalle de la factura de venta de servicios en medio magnético, con una estructura, que al ser estándar, facilita la comunicación y los procesos de transferencia de datos y revisión de cuentas, independientemente de las soluciones informáticas que cada prestador utilice. Los datos de este registro se refieren a la identificación del prestador del servicio de salud, del usuario que lo recibe, de la prestación del servicio propiamente dicho y del motivo que originó su prestación: diagnóstico y causa externa.

Anexos de la historia clínica: Son todos aquellos documentos que sirven como sustento legal, técnico, científico y/o administrativo de las acciones realizadas al usuario en los procesos de atención, tales como: Autorizaciones para intervenciones quirúrgicas (consentimiento informado), notas de procedimientos, incapacidades, trámites administrativos y demás documentos que se consideren en el acuerdo de voluntades.

Archivo de gestión: Es aquel donde reposan las historias clínicas de los usuarios activos y de los que no han utilizado el servicio durante los cinco (5) años siguientes a la última atención.

Archivo central: Es aquel donde reposan las historias clínicas de los usuarios que no volvieron a usar los servicios de atención en salud del prestador, transcurridos cinco (5) años desde la última atención.

Archivo histórico: Es aquel al cual se transfieren las historias clínicas que por su valor científico, histórico o cultural, deben ser conservadas permanentemente.

Historia clínica (HC): Es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley.

Historia clínica para efectos archivísticos: Se entiende como el expediente conformado por el conjunto de documentos en los que se efectúa el registro obligatorio del estado de salud, los actos médicos y demás procedimientos ejecutados por el equipo de salud que interviene en la atención de un paciente, el cual también tiene el carácter de reservado.

Equipo de salud: Son los profesionales, técnicos, auxiliares y estudiantes en proceso de formación del área de la salud que realizan la atención directa al usuario y los auditores médicos

aseguradoras en los casos pertinentes y prestadores responsables de la evaluación de la calidad del servicio brindado.

Estado de salud: El estado de salud del paciente se registra en los datos e informes acerca de la condición somática, psíquica, social, cultural, económica y medioambiental que pueden incidir en su salud.

Registros específicos: Son los documentos en los que se consignan los datos e informes de un tipo determinado de atención y varía según el servicio que se presta.

Secreto profesional: Entiéndase por secreto profesional aquello que no es ético o lícito revelar sin justa causa. El profesional de salud está obligado a guardar el secreto profesional en todo aquello que por razón del ejercicio de su profesión haya visto, oído o comprendido, salvo en los casos contemplados por disposiciones legales

SIMSIS: Sistema de Información para el Manejo de los Servicios Integrales de Salud.

SSISDP: Sección de Servicios Integrales de Salud y Desarrollo Psicosocial.

5. REFERENTES BILBIOGRÁFICOS

Congreso de Colombia. (9 de enero de 2007). *Regula la relación existente entre responsables del pago y prestadores de servicios de salud*. Recuperado de: http://www.imprenta.gov.co/gacetap/gaceta.mostrar_documento?p_tipo=10&p_numero=232&p_consec=18764

Ministerio de Salud y Protección Social. (07 de diciembre de 2007) *Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo.* Recuperado de: www.ins.gov.co/normatividad/Decretos/DECRETO%204747%20DE%202007.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social. (14 de Agosto de 2008*) Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007.* Recuperado de: www.saludcapital.gov.co/documents/Resolucion_3047_2008.pdf

Ministerio de la Protección Social. (19 de diciembre de 2012) *Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 2008 modificada por la resolución 416 de 2009.* Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/Resolucion-4331-de-2012.PDF

Ministerio de Salud y Protección Social. (6 de mayo de 2015) *Procedimiento para el cobro y pago de servicios y tecnologías sin cobertura en el POS, suministrados a los afiliados al Régimen Subsidiado.* Recuperado de: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=70698

Ministerio de Salud y Protección Social. (26 de diciembre de 2016). *Por la cual se modifica el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC). Incluye los anexos técnicos.* Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%206408%20de%202016.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (11 de abril de 2017). *Por la cual se modifica la Resolución 4678 de 2015 modificada por la Resolución 5975 de 2016, que adoptó la Clasificación Única de Procedimiento en Salud — CUPS*. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%204678%20de%202015.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (22 de mayo de 2017) *Por la cual se sustituye el Anexo 2 "Listado de Procedimientos en Salud del Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC" de la Resolución 6408 de 2016 y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/salud/POS/Paginas/plan-obligatorio-de-salud-pos.aspx

Ministerio de salud y Protección Social (27 de diciembre de 2010). *Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados.* Recuperado de: https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/Juridica/CircularesExterna/C_2010_Norma_0067.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social (23 de marzo de 2017). *Por la cual se modifica la Resolución 1995 de 1999 y se dictan otras disposiciones*. Recuperado de: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Forms/DispForm.aspx?ID=4799

6. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor (es)	Claudia Patricia Velásquez Orozco.	Experta temática.	SENA- Distrito Capital- Centro de Formación de Talento Humano en Salud.	Octubre 2017.
	Alexandra Báez.	Asesora pedagógica.	Línea de producción Boyacá.	
	Héctor Salinas Castellanos.	Guionista.		
	Zulma Yurany Viancha Rodríguez.	Líder.		

7. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha	Razón del Cambio
Autor (es)	Luz Estella Vasquez Soto	Instructora	Salud- Centro de comercio industria y turismo	24-03-2025	Actualización en la resolución 3047 de 2008